

AVISO DE SUSCRIPCION

Programa Global de Valores Fiduciarios “AGROCAP”

FIDEICOMISO FINANCIERO “ALZ AGROCAP SERIE I”



ALZ SEMILLAS S.A.

Fiduciante, Fideicomisario y Administrador de los
Créditos



BANCO CMF S.A.

Fiduciario, Emisor, Organizador y Colocador



MACRO SECURITIES S.A.U
Colocador

Monto de Emisión
V/N US\$4.379.422

Valores de Deuda Fiduciaria
V/N US\$4.379.422

Se comunica a los inversores calificados que Banco CMF S.A. como Fiduciario, Emisor y Colocador y Macro Securities S.A.U como Colocador ofrecen en suscripción los valores fiduciarios descriptos en el presente (los “Valores Fiduciarios”), que serán emitidos por Banco CMF S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero “ALZ Agrocap Serie I” y no a título personal, constituido conforme lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCCN”), y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T 2013 y mod.– las “Normas de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y que cuenta con autorización de la CNV para hacer oferta pública de los mismos, la cual ha sido otorgada por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores por Providencia N° PV-2023-120682387-APN-GED#CNV de fecha 10 de octubre de 2023 y levantamiento de condicionamientos de la Gerencia de Fideicomisos Financieros el día 30 de octubre de 2023 y del Programa por Resolución N° RESFC-2023-22431-APN-DIR#CNV de fecha 13 de septiembre de 2023.

EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (“PYME”), DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45, CAPÍTULO IV, TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA SE EMITEN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN GENERAL 870/20 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES QUE TIENE POR OBJETO EL “FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES” CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 1° DEL CAPÍTULO VIII DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV.

LOS VALORES FIDUCIARIOS SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS –EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS– POR LOS INVERSORES CALIFICADOS CUYAS CATEGORÍAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

- **Valores de Deuda Fiduciaria:** Valor nominal U\$S4.379.422 (Dólares Estadounidenses cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintidós) equivalente al 95,40% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir los intereses de la propia Clase, y (b) en concepto de interés una tasa nominal anual fija del 3%.

La periodicidad del pago de capital e intereses será conforme se indique en el Cuadro de Pagos de Servicios respectivo del Suplemento.

- **Calificación de riesgo:** Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) en su dictamen de fecha 18 de octubre de 2023, publicado en la AIF en la misma fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

VDF: Asf(arg) con perspectiva estable.

Significado de la calificación: Categoría Asf(arg):"A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

- **Monto mínimo de suscripción:** U\$S 100 (cien Dólares Estadounidenses) y, a partir de dicho monto mínimo de suscripción, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de U\$S 1 (un Dólar Estadounidense)
- **Monedas de emisión e integración:** Los Valores de Deuda Fiduciaria se emitirán en Dólares Estadounidenses, y serán integrados en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
- **Monedas de Pago de los Servicios bajo los Valores de Deuda Fiduciaria:** Los Servicios bajo los Valores de Deuda Fiduciaria serán pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio de Pago de Servicios.
- **Tipo de Cambio Inicial:** Será el tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, correspondiente al día hábil anterior al último día del Período de Subasta Pública.
- **Tipo de Cambio de Pago de Servicios:** Significa el tipo de cambio aplicable que será informado por el Fiduciario a los inversores en el Aviso de Pago correspondiente al promedio ponderado de la sumatoria de las Cobranzas percibidas por parte de los Deudores en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos para cancelar los Créditos fideicomitados durante el Período de Recaudación.
El Tipo de Cambio de Pago de Servicios será informado al público inversor en su Aviso de Pago pertinente.
- **Valor Nominal Unitario:** US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).

- **Unidad mínima de negociación:** Para la suscripción de los Valores Fiduciarios, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más ofertas de suscripción por los Tramos Competitivo y no Competitivo.

Tramo Competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase mayores a V/N U\$S50.000.- se consideran "ofertas de tramo competitivo" y deberán indicar en todos los casos el Precio de Corte ofertado.

Tramo no Competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase iguales o inferiores a V/N U\$S50.000 se consideran "ofertas de tramo no competitivo", y a diferencia del tramo competitivo no deberán incluir el Precio de Corte solicitado. Se adjudicarán al Precio de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva. Cuando las solicitudes de suscripción en el "tramo no competitivo" superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva.

- **Negociación:** Los Valores Fiduciarios podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.
- **Colocadores:** La colocación primaria por oferta pública de los Valores Fiduciarios se realizará exclusivamente en la República Argentina mediante el método denominado "Subasta Holandesa Modificada", a través del módulo de licitaciones del sistema informático MAE-SIOPEL, bajo la modalidad abierta (el "Sistema SIOPEL"), de conformidad con los términos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y demás normas aplicables y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), al precio que surja de la oferta y demanda, conforme al rango de precios ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas durante el Período de Licitación por los Colocadores y los Agentes Registrados (el "Precio de Corte"). El Precio de Corte será expresado como porcentaje del valor nominal truncado a dos decimales.

Para ello, se ha designado, con el acuerdo del Fiduciante, a Macro Securities S.A.U y Banco CMF S.A. cada uno como colocador de los Valores Fiduciarios. La Colocación se realizará conforme lo establecido en el Suplemento de Prospecto, en particular en la Sección "XIV. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN" del mismo.

- Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0.6% sobre el monto total efectivamente suscripto, integrado y emitido de los Valores Fiduciarios colocados. Ni el Fiduciario ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema SIOPEL, sin perjuicio de lo cual dichos agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema SIOPEL podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que hubieran cursado ofertas de suscripción a través de tales agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el Sistema SIOPEL, respecto de lo cual ni el Fiduciario ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado con fecha 30 de octubre de 2023 en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”) y en el micrositio web del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa publicado en la AIF de la CNV y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 6 de octubre de 2023. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en: (i) el domicilio de Banco CMF S.A sito en Macacha Güemes N° 150, Ciudad de Buenos Aires y (ii) en el domicilio de Macro Securities S.A.U sito en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad de Buenos Aires, en los Días Hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

- Todos aquellos Agentes Registrados serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.
- Los Agentes Registrados inscriptos en el registro de agentes del MAE (los “Agentes del MAE”) y/o los adherentes de dicho mercado, podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos Agentes del MAE y/o sus adherentes deberán indicar a Banco CMF S.A., en su carácter de agente de liquidación (el “Agente de Liquidación”) su intención de participar en la subasta hasta 12:00 horas del último día del Período de Difusión de lunes a viernes de 10:00 a 18:00, mediante los siguiente medios: Teléfono: (005411) 4318-6844 y por mail: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar, o bien indicárselo a Macro Securities S.A.U, en su carácter de Colocador, mediante los siguientes medios: Teléfono: (005411) 5222-6720 y por mail: leandrolintura@macro.com.ar, en el horario de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs., Los Agentes del MAE y/o sus adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda licitatoria automáticamente con dicha notificación, siendo estos responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Quienes no cuenten con línea de crédito con los Colocadores deberán asimismo dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual deberán asimismo hacer hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión. Sin perjuicio de lo anterior, los Colocadores también podrán indicar a Banco CMF S.A. quienes son aquellos Agentes del MAE y/o sus adherentes con quienes tienen línea de crédito y han mostrado interés en participar de la licitación en forma directa, a fin de que se los habilite, sin que ello genere responsabilidad alguna para Banco CMF S.A.
- Se informa al público inversor que no se han suscripto contratos de underwriting en el marco del Fideicomiso.
- Ningún inversor podrá presentar órdenes de compra, tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo, cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el monto total máximo, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de uno o más de los Colocadores.
- **Agente de Liquidación:** Banco CMF S.A. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, y/o a través de los Colocadores.
- **El prorrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Sección “XIV. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN” del Suplemento de Prospecto.**
- **El Período de Difusión comenzará el 31 de octubre de 2023 y finalizará el 7 de noviembre de 2023.**
- **El Período de Licitación será el 8 de noviembre de 2023, de 10:00 hs a 16:00 horas.**

Durante el Período de Licitación las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los demás agentes habilitados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL. Al finalizar el Período de Colocación se publicará un aviso en la página de internet del MAE y en la AIF de la CNV, informando el resultado de la colocación. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, podrán ser adjudicados al Fiduciante como parte de pago de la cartera de Créditos transferida al Fideicomiso en los mismos términos.

Prórroga / suspensión / interrupción del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación. El Período de Licitación podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por los Colocadores, previa instrucción por escrito del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario con una antelación de por lo menos dos (2) horas, mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios y en la página web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar las mismas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

- **La Fecha de Emisión y Liquidación será el día 10 de noviembre de 2023.**

La autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV ni el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa.

- ***Ley Aplicable y Jurisdicción.***

Ley argentina. Asimismo, las Partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre ellas y entre cualquiera de éstas y los Beneficiarios, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios así como la propia competencia del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho cuyas disposiciones declararan conocer, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiere corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para peticionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando al fuero federal si fuera procedente. Sin perjuicio de ello, los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciarios a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o bien a la de los tribunales ordinarios de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del beneficiario en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2023.



Juan Pedro Sanguinetti
Autorizado

FIDUCIARIO, EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Banco CMF S. A.
Macacha Güemes 150
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel/fax: 4318-6844

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

ALZ Semillas S.A.
Santa Fe, 1363 Piso 4
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel/fax: (0341) 5300806

ORGANIZADOR

Banco Macro S.A.
Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel:(011) 5222-6500
Fax: (011) 5222-6721

COLOCADOR

Macro Securities S.A.U
Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Titular: Daniel H. Zubillaga
Suplentes: Víctor Lamberti y Guillermo Barbero
25 de Mayo 596 Piso 19° - C1002ABL - Buenos Aires - Argentina
Tel: (011) 5129-2073

ASESORES LEGALES

TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: (011) 5272-5300

AGENTE DE DEPÓSITO

Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad Autónoma de Buenos Aires